



DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE TRÁMITE
EXPEDIENTE No. 1600.20.10.22.1507

Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Directora, el día 19 de abril de 2024, a través del correo institucional: secretariacomun@contraloriacali.gov.co, se recibió la Complementación del Informe Técnico emitida por el Ingeniero OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ el 19 de abril de 2024; documento que consta en diecinueve (19) folios incluyendo el correo remitido y los soportes, el cual debe ser glosado al expediente y a demás ponerlo a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, conforme al artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

Es de aclarar que en el informe no se da respuesta precisa a lo solicitado ni se presenta con las formalidades establecidas en el artículo 226 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Alba Dolores Córdoba Herrera
ALBA DOLORES CÓRDOBA HERRERA
Profesional Universitaria

DESPACHO

Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

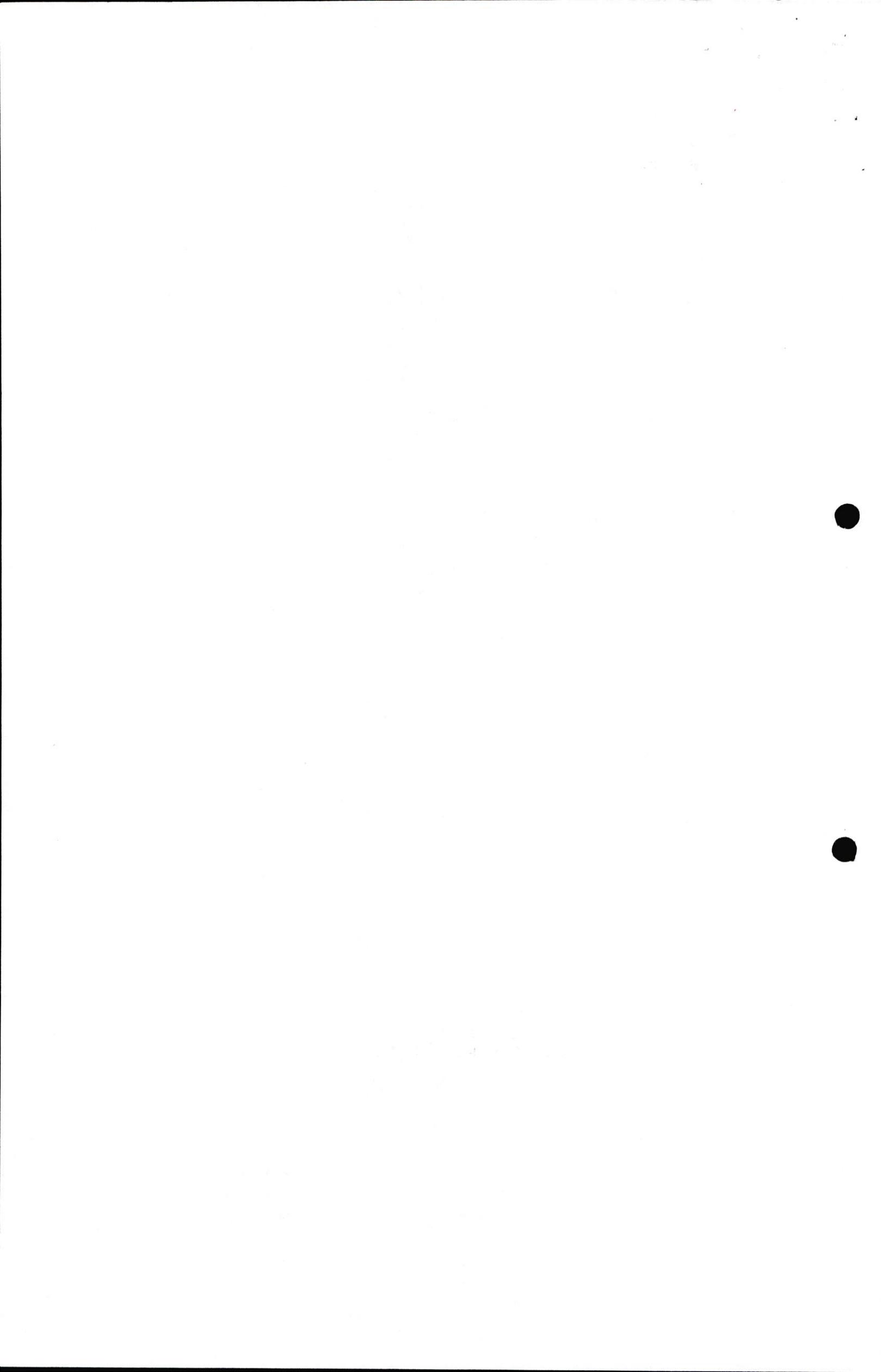
Evidenciando lo anterior, procédase a glosar al Expediente No. 1600.20.10.22.1507 la Complementación del Informe Técnico emitida por el Ingeniero OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ el 19 de abril de 2024; documento que consta en diecinueve (19) folios, para que obre como prueba y ser analizada en el momento procesal que corresponda.

Antes de correr traslado a la Secretaría Común para lo pertinente, solicitar al Ingeniero OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ RUIZ dar respuesta a los interrogantes formulados en el oficio No. 1600.20.10.24.421 del 14 de marzo de 2024 con Radicación No. 100010712024 del 18 de marzo de 2024; es decir, precisar si con ocasión de la ejecución del Contrato No.4161.010.26.611 del 2019, se adquirió o no el Plan de Datos para las Alarmas en las Comunas 19, 21 y el Corregimiento de Montebello y si este cumplía o no con los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 del contrato.

Igualmente, para acatar las directrices impartidas por el señor Contralor, solicitarle efectuar ajustes al informe, toda vez que este debe contener las declaraciones e informaciones relacionadas en todos los numerales del artículo 226 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE
LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Firma. Rows include Alba Dolores Córdoba Herrera, Katterine Herrera Ballesteros, and Luz Arienne Zúñiga Nazareno.





Cordoba, Alba Dolores <acordoba@contraloriacali.gov.co>

Fwd: Complementación Informe Técnico EXP 1507

1 mensaje

Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Para: Alba Dolores Cordoba <acordoba@contraloriacali.gov.co>

22 de abril de 2024, 7:40



Secretaria común
secretariacomun@contraloriacali.gov.co
PBX: 6442000
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Oscar Eduardo Gonzalez Ruiz** <oscare-gr@hotmail.com>
Date: vie, 19 abr 2024 a las 18:25
Subject: Complementación Informe Técnico EXP 1507
To: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Sres. Secretaría Común
Responsabilidad Fiscal

Buenas tardes

Adjunto complementación del informe técnico con la respuesta a lo solicitado referente al EXP.
No.1600.20.10.22.1507.

Anexo: Minuta Contractual e Informe Final de Supervisión 2 y 3

Quedo atento

Ing. Oscar Eduardo González Ruiz
Especialista en Gerencia de Operaciones
Profesional de Apoyo
Proceso Auditor

De: Comun, Secretaria <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 8:57 a. m.
Para: Oscar Eduardo Gonzalez Ruiz <oscare-gr@hotmail.com>
Asunto: Respuesta_Solicitud plazo Aclaración Informe Técnico EXP 1507

Buenos días, Ing. Óscar Eduardo González Ruiz.

En atención a su solicitud y en cumplimiento del Auto de trámite del 16 de abril de 2024, le informamos que se le concedió el plazo solicitado hasta el viernes 19 de abril de 2024, para que entregue la Complementación del Informe Técnico..

Atentamente,

Alba Dolores Córdoba H.
Abogada sustanciadora



Secretaría común
secretariacomun@contraloriacali.gov.co
PBX: 6442000
Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

El mar, 16 abr 2024 a las 17:38, Oscar Eduardo Gonzalez Ruiz (<oscare-gr@hotmail.com>) escribió:

Sres. Secretaría Común
Responsabilidad Fiscal

Comendidamente solicito a ustedes prorroga para entrega de la complementación solicitada al Informe técnico referente al EXP. No.1600.20.10.22.1507, por estar cumpliendo temas de la Auditoria de Cierre Fiscal así mismo la Financiera, no ha sido posible atender esta consigna, por tal motivo respetuosamente se me conceda hasta el viernes para dar respuesta.

Quedo atento

Ing. Oscar Eduardo González Ruiz
Especialista en Gerencia de Operaciones
Profesional de Apoyo
Proceso Auditor

 Remitente notificado con
Mailtrack

3 adjuntos

-  **Aclaración Informe Final.PDF**
232K
-  **AMPLIACION INF TEC-1507-RESP FISCAL.pdf**
676K
-  **contrato 611.pdf**
378K

RESPUESTA A PREGUNTAS SOBRE INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE No. 1600.20.11.22.1507.

Santiago de Cali abril 19 de 2024

Dra. LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa Responsabilidad Fiscal

Asunto: Aclaración sobre el Informe Técnico Expediente 1507

Dra. LAZN

Aclaración y complementación:

(...)

Respecto al capítulo 3. **CONCLUSIONES** del informe técnico:

"De acuerdo a lo anterior plasmado en este documento y basado en el capítulo de Análisis se concluye lo siguiente:

1. *En el contrato de alarmas se presentan planteadas la comuna 5 y 17, para ser intervenidas con la implementación de alarmas, no obstante, en los informes de supervisión, estas no se evidencian intervenidas, más si aparece la comuna 10 que no estaba previamente planteada en el contrato."*

(...)

Se llega a la anterior conclusión, porque el hallazgo no se estructuró respecto a esas comunas, pues las inconsistencias se evidenciaron en las alarmas correspondientes a las Comunas 19, 21 y el Corregimiento de Montebello así:

Lugar	No. de Alarmas	Valor unitario	Valor total
Comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
Comuna 21	30	\$ 1.850.000,00	\$ 55.500.000,00
Corregimiento Montebello	7	\$ 1.850.000,00	\$ 12.950.000,00
Total	82	-	\$ 151.700.000,00

Ing. OGR

Al respecto de esta conclusión aclaré lo siguiente:

En esta conclusión no se pretende determinar si hubo o no perjuicio, daño patrimonial o no, lo que se pretende es dar un criterio de algo que se encontró en este ejercicio, diferente en el informe final de supervisión con lo pactado previamente en el contrato, de hecho, en el Acta de socialización en la comuna 17, suministrada por la Secretaría de seguridad y justicia se puede evidenciar intención de instalar algunas de las alarmas en dicha comuna, como se observa en la siguiente imagen:

... (faint text at the top of the page)

	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES
... (faint text)	... (faint text)	<p>Realizar la investigación de las conformaciones existentes de viviendas para la seguridad y conservación. Representación de la persona responsable para la conformación de viviendas, de acuerdo a las competencias y capacidad de personal de la comuna. Llevar a cabo la supervisión y ejecución de las obras de construcción de viviendas, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de las mismas. Los trabajos se ejecutaron en las comunas de la zona de intervención. Se realizaron trabajos de mantenimiento y reparación de las viviendas.</p> <p>... (faint text)</p> <p>... (faint text)</p> <p>... (faint text)</p>

Fuente: Acta de socialización 30 de agosto de 2019

Esta conclusión se da producto del análisis de este ejercicio, sírvase como insumo para el proceso, sin decir con esto que se haya afectado la parte presupuestal o el cumplimiento del objeto, pues no es en esta instancia que se determina.

Ampliación:

Para la realización del informe técnico, se hace necesario no solo enfocarse en el hallazgo del cual nace la solicitud específica, técnica o dedicada, si no que también se debe retomar todo el expediente, desde estudios previos, minuta contractual, actas, ayudas de memoria, entre otras, para tener un panorama general de lo que se está revisando, para esto se hace un capítulo de antecedentes, uno de análisis y uno de conclusiones.

De acuerdo a lo anterior, se realiza dicho Informe técnico que luego sirve como insumo para las partes competentes para así tomar las decisiones pertinentes.

En este caso estoy manifestando es que dentro de las comunas para ser intervenidas planteadas inicialmente en la minuta contractual hubo unas que no aparecen en los informes de Supervisión y de igual manera, en los informes de supervisión relacionan intervención en unas comunas que no se plantearon inicialmente en la minuta contractual.

Una vez más dejo en claro:

- Que independientemente si responde o no a uno de los interrogantes de los interesados en este expediente, lo puse como conclusión de mi ejercicio de análisis,

ya si es relevante o no para el desarrollo de este proceso será consideración de los abogados o de las partes interesadas que dictaminen el fallo.

- Que la cantidad de equipos electrónicos dispuestos para instalar, no afecto el valor presupuestal pactado, toda vez que se instalaron a las comunas relacionadas en el informe de supervisión final.
- La comuna 5 no tenía programada instalación de alarmas, ni fue intervenida según el informe final.

Anexo cuadro con cantidad de alarmas planteadas en la minuta contractual.

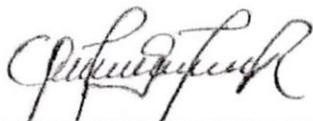
ALARMAS MINUTA CONTRACTUAL			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 17	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	45	\$ 1.850.000,00	\$ 83.250.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	87		\$ 160.950.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

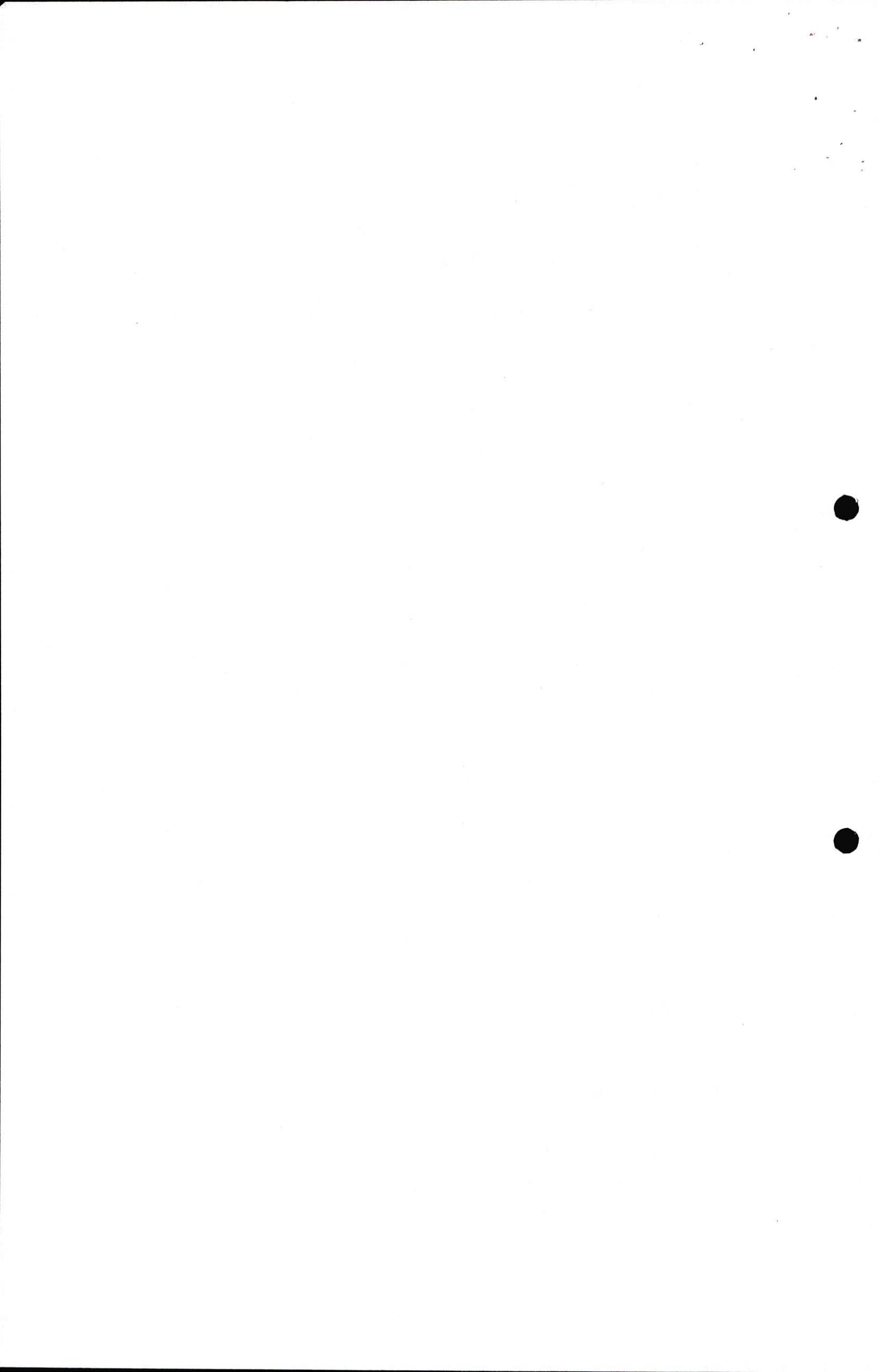
ALARMAS SEGÚN INFORME SUPERVISION			
COMUNA	CANTIDAD	PRECIO/UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO
comuna 10	5	\$ 1.850.000,00	\$ 9.250.000,00
comuna 19	47	\$ 1.850.000,00	\$ 86.950.000,00
comuna 21	30	\$ 1.850.001,00	\$ 55.500.030,00
comuna 1	7	\$ 1.850.002,00	\$ 12.950.014,00
	89		\$ 164.650.044,00

Fuente: Ampliación Informe Técnico

Atentamente,



OSCAR EDUARDO GONZALES RUIZ
Profesional de Apoyo
Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP



 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL INFORME FINAL

Cuota Número: 2 Y 3

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4161.010.26.611

Nombre del contratista: INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS SAS

Documento de identificación del Contratista: NIT 900.929.448-9.

Nombre (s) del supervisor (es): Guillermo Londoño Ricaurte.

Organismo: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI No. Teléfono: 6602310
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Adquisición, instalación de equipos electrónicos de seguridad comunitaria con el fin de ser monitoreados en el CAD de la policía metropolitana para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio Santiago de Cali.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
16/Agosto/2019	29/Febrero/2020

Modificación al contrato: Adición # 1 por \$116.500,00 suscrita el día 25/11/2019

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$233.262.015,00)

Adición: Adición # 1: CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.500.00)

Prórroga: DEL 1 DE ENERO DE 2020 A 29 DE FEBRERO DE 2020

Resumen contable y financiero:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$349.762.015,00	\$125.556.218	210.625.430	\$13.595.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 3 DE DICIEMBRE 2020

La certificación fue expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Datos Certificación o Planilla de Pago.

No. Planilla: 9413698510

No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 821353356

Operador: Aportes en Línea.

Fecha de Pago: 04/Dic/2020

Periodo de Pago de la Seguridad Social: Noviembre 2020

Observaciones al informe contable y financiero:

Es menester aclarar, que dentro del contrato No. 4161.010.26.611, se tiene el objeto de ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el cual dentro del parágrafo de la clausula segunda, explica el alcance del objeto, donde se tuvieron en cuenta al momento de contratar unas clausuras las cuales debían ser desarrolladas con la comunidad donde se iban a realizar las entregas a través de la clausura mencionada, de las 87 alarmas a contratar, por esto es menester informar que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por Resolución 407 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Para el 17 de marzo de 2020, el presidente de la República, mediante Decreto 417 de 2020, decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días

 ALCALDIA DL SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01 04.03.18 P02 F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

calendario, contados a partir del 17 de marzo, con el fin de adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis económica y social generada por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos. Es por esto que en virtud de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, el Presidente de la República expidió el Decreto legislativo 457 de marzo 22 de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID — 19 y el mantenimiento del orden público, disponiendo: "Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID — 19", Ahora bien mediante el Decreto No. 4112.010.20.0742 del 24 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali implementó las instrucciones contenidas en el Decreto Nacional No. 457 de marzo 22 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Así las cosas se deja constancia que en el Distrito de Santiago de Cali, quedaron prohibidas las aglomeraciones, por lo tanto, las reuniones con aforo de personas no podrán ser realizadas, es por esto que el contrato al contar con un componente de clausuras para realizar las entregas a la comunidad de dichas alarmas, no fueron llevadas a cabo, puesto que para realizar dichas reuniones, se necesitaba cierto número de personas reunidas en un mismo lugar, situación que no estaba permitida para el momento de la terminación del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se aclara para el informe financiero y contable, Que a favor del municipio queda la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.595.000), equivalentes al componente de clausura que deja de reconocerse por la situación antes descrita, por lo que se procede a realizar finalmente el balance final del mismo, de la siguiente manera:

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

VALOR PENDIENTE CANCELACION	\$139.151.218
VALOR CLAUSURAS (las cuales no se realizaron)	\$13.595.000
VALOR DEFINITIVO PENDIENTE CANCELACION	\$125.556.218

Para finalizar, se debe dejar la claridad que este informe se realiza de manera aclaratoria, toda vez que, por error de digitación fueron mal digitados los valores al momento de dejar el saldo por cancelar (\$13.595.000) dentro del informe previamente publicado en el SECOP II, valor que hace referencia a las clausuras que no se llevaron a cabo y que queda como saldo a favor del municipio.

5. INFORME TÉCNICO

El contratista realiza el reporte de las direcciones donde quedaron instaladas finalmente las alarmas contratadas, de la siguiente manera:

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 1

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS
20	3187855090	AV 35 OESTE CL 10A-01	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.470356, -76.555534
21	3174284345	AV 33 CL 11 OESTE	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.469700, -76.557513
63	3165224799	AV 47A OC CL 10B OESTE	MONTEBELLO	MONTECITO MONTEBELLO	3.489271, -76.549623
64	3168769767	AV 41 OESTE # 7-54	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.484485, -76.548930
70	3183482066	AV 46 OESTE #9B-23	MONTEBELLO	MONTEBELLO	3.487295, -76.550356
72	3168337432	CL 12 OESTE # 36-06	MONTEBELLO	CAMPO ALEGRE PUENTE BLANCO	3.473229, -76.556594
73	3183066716	AV 470 # 9A-147	MONTEBELLO	MONTECILLO	3.488960, -76.548192

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 10

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS
26	3175120421	CR 47 # 13A - 57	10	SANTO DOMINGO	3.411471, -76.531621
42	3186083978	CR 46A #13-58	10	SANTO DOMINGO	3.412281, -76.532625
55	3186175766	CR 47A #13A-32	10	SANTO DOMINGO	3.411168, -76.532155
62	3184279016	CR 46 # 13A - 40	10	SANTO DOMINGO	3.412491, -76.531605
84	3173697944	CR 45 #13A-94	10	GUABAL	3.412822, -76.531197

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 19

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	CO-MUNA	BARRIO	COORDENADAS
17	3154373987	CR 32 #9C-70	19	CHAMPAGNAT	3.427119, -76.534119
13	3168769874	CR 31 # 9C-102	19	CHAMPAGNAT	3.428163, -76.533789
54	3176696936	CR 27 CL 9C - 66 BIS	19	CHAMPAGNAT	3.432688, -76.533352
50	3174323830	CL 3 # 55B-72 UNIDAD	19	1/4 DE LEGUA	3.409633, -76.549673
61	3183679166	CR 60 # 2A-75	19	1/4 DE LEGUA	3.406770, -76.550852
49	3174294088	CR 26 # 5B-05	19	3 DE JULIO	3.434317, -76.540450
60	3174369311	CR25 CLL 5B COLEGIO	19	3 DE JULIO	3.435403, -76.539896
71	3173671511	CR 26 CLL 5 B - 79	19	3 DE JULIO	3.434450, -76.539672
50	3156123898	CR 3B # 13 -124	19	BELLAVISTA	3.445027, -76.553568
52	3174047943	CR4 CL 14 OESTE	19	BELLAVISTA	3.445929, -76.553907
77	3174018344	CR 4 # 16A O-66	19	BELLAVISTA	3.446573, -76.556255
51	3183401955	K2 VIA CRISTO REY PIZZERIA YIRET	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.437897, -76.554704
68	3174357056	K2 VIA CRISTO REY EL HUECO	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.434503, -76.555256
25	3174284529	CR 66 CL 3D	19	EL REFUGIO	3.398277, -76.547860
28	3187343085	CL 6A # 63A-10	19	CAÑAVERALEJO	3.400971, -76.545248
45	3165222530	CR62C # 6A-28	19	CAÑAVERALEJO	3.402477, -76.545158
58	3156123336	CR 62C # 7-47	19	CAÑAVERALEJO	3.402523, -76.544526

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE SUPERVISIÓN DE
CONTRATO**

MAJA01.04.03.18.P02.F03

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

01/oct/2019

2	317502522					
3	0	CR 29A # 10B-30	19	COLSEGUROS	3.430535, -76.531067	
4	317383118					
1	0	CR 10A # 28A-39	19	COLSEGUROS	3.430663, -76.531647	
7	316342079					
6	0	CR 27 # 10A-65	19	COLSEGUROS	3.431915, -76.530626	
2	317403631					
7	2	CR 31 # 8-55	19	EL CEDRO	3.428813, -76.536839	
3	318312477					
0	0	CR 29 CL 7-46	19	EL CEDRO	3.431729, -76.537448	
8	316527498					
1	5	CR 31 # 6-19	19	EL CEDRO	3.429351, -76.538864	
3	317502239					
5	5	CR 66 CL 3A	19	EL REFUGIO	3.398048, -76.549301	
1	318306067					
6	8	CR 65 CL 3	19	EL REFUGIO	3.399667, -76.549792	
8	316248089					
2	9	CR 36 # 6-25	19	EUCARISTICO	3.426646, -76.539456	
1	317435565					
7	4	CR 65 # 1A-45	19	LA CASCADA	3.399951, -76.555322	
2	317433219					
4	5	CR 64 # 1A-92	19	LA CASCADA	3.400916, -76.555195	
8	317502011					
0	3	CR64A # 1C-13	19	LA CASCADA	3.401032, -76.553589	
3	315583200					
7	1	AV CIRCUNVALAR 11A OESTE	19	MORTIÑAL	3.441066, -76.549229	
4	316224931					
3	9	CR 24 C OESTE CL 45	19	MORTIÑAL	3.443307, -76.550318	
4	317405095					
7	1	CL 11A OESTE CR 24C	19	MORTIÑAL	3.441863, -76.549399	
2	317429600					
9	9	CR 62A # 9-90	19	NIZA	3.403317, -76.543119	
3	318785622					
2	6	CR 61A # 9-216	19	NIZA	3.404842, -76.542480	
7	318340198					
5	1	CR 62BIS # 9-45	19	NIZA	3.403800, -76.543448	
2	317442247					
2	7	CR40 CL 4A	19	NUEVA GRANADA	3.423760, -76.548272	
3	317441032					
9	6	CL 1B # 40 54	19	NUEVA GRANADA	3.423874, -76.551785	
4	317647520					
4	8	CR 40 CL 3	19	NUEVA GRANADA	3.424164, -76.550007	
4	317383149					
6	7	CR 61 #2A-102	19	PAMPALINDA	3.405641, -76.550100	
8	316522481					
7	2	CR 61 CL 2	19	PAMPALINDA	3.405724, -76.552294	
3	317669901					
1	9	CR 53A #5A-24	19	TEQUENDAMA	3.412092, -76.546926	
5	317892986					
7	1	VIA CRISTO REY KM 2	19	BRISAS DE LOS CRISTALES	3.435322, -76.557285	
6	316225891					
5	7	CR 25 CL 2 OESTE	19	SAN FERNANDO VIEJO	3.438056, -76.543831	
4	317372287					
0	5	CR 59 CL 2	19	1/4 DE LEGUA	3.407255, -76.552221	
7	315332325					
7	6	CR 63 CLL 2 A	19	LA CASCADA	3.402905 - 76.552006	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.18.P02 F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

RESUMEN ALARMAS COMUNITARIAS 2019 COMUNA 21

ID	NUMERO	DIRECCION FINAL	COMUNA	BARRIO	COORDENADAS REALES
38	3183505645	CL 120K#25-37	21	CIUDADELA DEL RIO	3.426457, -76.465558
53	3174415109	CL 115 #24-48	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428193, -76.465426
59	3173689237	CL 116 # 23-98	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428418, -76.464776
67	3174399654	CL 111 #23 BIS- 51	21	CIUDADELA DEL RIO	3.429729, -76.465079
74	3183401121	CL 115 # 23-92	21	CIUDADELA DEL RIO	3.428607, -76.464896
83	3175013922	CL 104 #24-104	21	CIUDADELA DEL RIO 2	3.430059, -76.467076
26	3187855943	CL 114 # 28D-29	21	LIDERES 3	3.410315, -76.476303
64	3164687046	CR 28D CLL 115	21	LIDERES 3	3.410319, -76.475997
48	3187856006	CR28D # 113-40	21	LIDERES 3	3.410426, -76.476987
85	3183475822	CR28 D7 # 113 - 80	21	LIDERES 3	3.409596, -76.476996
86	3156691986	CR 28D8 # 113-12	21	LIDERES 3	3.409424, -76.477480
19	3168337344	CR 28 D5 # 113-11	21	PIZAMOS	3.410212, -76.477188
79	3183422080	CR 28D CLL 120B	21	PIZAMOS	3.409588, -76.474083
10	3173313064	CR 28E 3 CL 120	21	PIZAMOS 3	3.407397, -76.476166
33	3187162106	CR28 D6 CLL 120A	21	PIZAMOS 3	3.409192, -76.476187
66	3153798512	CR 26 I 6 CLL 124	21	REMANSOS	3.417404, -76.465083
89	3187854937	CR28E4# 112BIS-54	21	REMANSOS	3.407742, -76.478171
91	3168769875	CR 26 H3 CL 125	21	REMANSOS	3.419564, -76.464361
44	3183504297	CL 124A # 28F2-59	21	SUERTE 90	3.401177, -76.470364
55	3156592496	CL 125 #28F-13	21	SUERTE 90	3.401616, -76.469557
11	3174278341	CR 28F CL 125C	21	SUERTE 90	3.401584, -76.468822
12	3155838852	CL 126 # 28F-08	21	SUERTE 90	3.401496, -76.468028
15	3173310532	CL 124B # 28F -07	21	SUERTE 90	3.401624, -76.470048
18	3174278145	CL125B # 28F -05	21	SUERTE 90	3.401527, -76.469106
14	3155591993	CR28E # 116-14	21	VILLA MERCEDES	3.407806, -76.476688

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18 P02.F03	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

3	4	3183586065	CR 28E4 # 113A-67	21	VILLA MERCEDES	3.407833, -76.477287
7	8	3164176580	CR 26I 6 CLL 121A	21	VILLA MERCEDES	3.407672, -76.478336
3	6	3173311827	CR 28 E 1 # 113a-114	21	VILLA MERCEDES	3.408242, -76.476983
6	9	3164584114	CL 118 # 28E-107	21	VILLA MERCEDES	3.408419, -76.476366
3	5	3176436766	CR28E # 113A-19	21	VILLA MERCEDES	3.408427, -76.477844

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes con base en las condiciones establecidas en el Contrato No. 4161.010.26.611

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

El contratista INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS SAS, realiza la adquisición, instalación de equipos electrónicos de seguridad comunitaria con el fin de ser monitoreados en el CAD de la policía metropolitana, contrato que contiene la instalación de ochenta y siete (87) alarmas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del Supervisor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Subsecretario de la Política de Seguridad.
Secretaría de seguridad y justicia
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Diciembre 18 de 2020

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CONTRATO No. 4161.010.26.611

COMPRADOR: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

NIT: 890399011-3

ORDENADOR GASTO: ANDRES VILLAMIZAR PACHON
79.777.607 de Bogotá D.C

CONTRATISTA O VENDEDOR: INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S Nit 900929448-9 Representada Legalmente por el señor LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número 71657541 de Ibagué.

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$\$233.262.015) incluidos todos los costos incluido IVA.

Entre los suscritos ANDRES VILLAMIZAR PACHON, identificado la cedula de ciudadanía N° 79.777.607 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Secretario de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0273 del 06 de Junio de 2018, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por una parte y por la otra EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4161.010.32.1.302, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Municipio de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con el fortalecimiento de la política de seguridad y el acceso a la justicia. Que la misión del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, dada la misión y responsabilidades asignadas, adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para suscribir contrato de compraventa de bienes muebles con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y que ofrezca los mecanismos idóneos.

2. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia en cumplimiento de su misión requiere pretende ampliar y fortalecer la actual plataforma tecnológica, se espera que el sistema de vigilancia ciudadana se potencie en sus dos campos software y hardware, lo que permitirá contar con herramientas tecnológicas para generar mayor prevención de delitos, crear zonas seguras al interior de la ciudad, y brindar mayor rapidez y eficiencia en la atención de incidentes, lo que se puede traducir en un incremento de la atención oportuna y efectiva a los ciudadanos por parte de los organismos de seguridad.

Que la necesidad que se pretende satisfacer es dotar los diferentes organismos en la adquisición de elementos tecnológicos y que además incluye la ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la oferta del proponente INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S Nit 900929448-9, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de Condiciones del proceso de N.º 4161.010.32.1.302

6. Que, al momento de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4161.010.32.1.302 se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

7. Que en virtud de lo anterior fue adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4161.010.32.1.302 mediante el acto administrativo 4161.010.21.0.1472 de fecha 19 de julio 2019 de conformidad con la oferta presentada por el proponente INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S la cual hace parte integral del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

- 2) Sensibilización y socialización del proyecto ante el Comité de Planificación y CALI
- 3) Definición de las zonas a intervenir con el proyecto e inscripción de los participantes del programa de Frentes de Seguridad.
- 4) Adquisición e Instalación de alarmas y capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria.
- 5) Capacitación para la conformación Frentes de Seguridad.
- 6) Plan de Seguridad y Convivencia de la comuna, con la participación de las JAC y grupos sociales.
- 7) Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participación de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad, con el apoyo y aprobación de la Policía Comunitaria y Estación de Policía (Acta de Conformación)
- 8) Asumir la totalidad de los costos de desplazamiento de entrega de los bienes.
- 9) Responder por los elementos que contengan defectos, ya sea de material o por fabricación.
- 10) Entregar informes técnicos y financieros cada que sea requerido por el supervisor del contrato.
- 11) Entregar los bienes dentro del término y en el sitio señalado
- 12) Configurar los equipos para el uso de los mismos.
- 13). Del personal que utilizará para la ejecución del contrato, deberá vincular el 10% a mujeres cabeza de familia, en cumplimiento al Decreto 4112.010.20.0145 de marzo 21 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000546 del 22-05- 2019 que socializo la Guía sobre Compras Públicas incluyentes con enfoque de género. Para el cumplimiento de esta obligación, antes de la suscripción del acta de inicio, el supervisor y el contratista se reunirán para definir la cantidad de personal requerido para la ejecución del contrato y los cargos, evento en el cual se establecerá la cantidad de mujeres cabeza de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P10.F08	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

familia. En la etapa de ejecución, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación, antes del primer informe de supervisión y para la suscripción de cada informe. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el contratista debe aportar la declaración establecida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008

14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

PARAGRAFO ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y los precios fijos unitarios presentados en la propuesta, específicamente en las siguientes cantidades y valores:

	ACTIVIDAD	CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
		DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 08042834 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comités de vecinos de la comuna	Realizar la socialización de la conformación de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejaran 1 reunión en refrigerio (Socialización del proyecto). De aproximadamente 50 personas	Refrigerios	50	\$ 5.000	\$ 250.000
		Capacitación para la conformación de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo código de la policía, manejo de los	Hora	90	\$ 9.000	\$ 810.000

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P10.F08	
			VERSIÓN	1
	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

	equipos, etc. Como producto se deben conformar 15 comites)				
	Refrigerios de capacitacion (15 comites x 7 personas) por 3 sesiones	Refrigerios	315	\$ 5.000	\$ 1.575.000
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (15 comites x 7 personas x 1 cartilla	Cartillas	105	\$ 10.500	\$ 1.102.500
	Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial. 1 por barrio	Número	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	Clausura	Refrigerios	203	\$ 5.000	\$ 1.015.000
	TOTAL				5.352.500

ACTIVIDAD	CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP -08042838 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Instalacion de alarmas y capacitacion en el manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema	Número	5	\$ 1.850.000	\$ 9.250.000
	TOTAL				14.602.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

ACTIVIDAD	B. CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de Seguridad)				
	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 08042839 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI Conformar los comites de convivencia y seguridad de la comuna 19	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejaran 3 reuniones (Socializacion inicial, informe de seguimiento e informe final del proyecto). Cada reunion tendra una duracion de 2 Horas.	hora	6	9.000	54.000
	Entrega de refrigerios para socializacion	Número	180	5.000	900.000
	Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (15 personas cada comite de Seg. /6 Hr por comite /2 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 14 comites de seguridad)	Hora	56	9.000	504.000
	Refrigerios de capacitacion (14 comites x 15 personas) por 2	Número	420	5.000	2.100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

	sesiones				
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (14 comites x 15 personas x 1 cartilla).	Número	210	10.500	2.205.000
	Lapiceros, caja por 12 (17 cajas)	Número	15	20.000	300.000
	Libreta tamaño media carta papel bond.	Número	210	6.500	1.365.000
	Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial.	Número	14	450.000	6.300.000
	SUBTOTAL				13.728.000
	CLAUSURA				
Realizar clausura del proyecto con la comunidad de la comuna 19	Alquiler de sonido basico con microfono por 3 horas.	Número	1	200.000	200.000
	Refrigerios clausura	Número	200	5.000	1.000.000
	Perifoneo del evento por 3 dias 2 horas diarias	Hora	6	35.000	210.000
	Silleteria para el evento	Número	200	2.500	500.000
	Auditorio	Número	1	200.000	200.000
	Animador o presentador por 3 horas	Hora	3	30.000	90.000
	SUBTOTAL				
	EQUIPOS				
Dotar e instalar equipos para el sistema de	Instalacion de (45) alarmas, capacitacion en el	Número	45	1.850.000	83.250.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	alerta - alarmas	manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria.					
TOTAL						99.178.000	
	CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)						
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
BP - 26000303 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar 12 comites de vecinos de la comuna	Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 12 comites)	Hora	72	9.000	648.000	
		Refrigerios de capacitacion (12 comites x 7 personas) por 3 sesiones	Número	252	5.000	1.260.000	
		Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (12	Número	84	12.000	1.008.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

		comites x 7 personas x 1 cartilla, Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial. 1 por comuna, socializado al finalizar el proyecto con el comité de planeacion y los comites de convivencia.	Número	1	450.000	450.000
TOTAL						3.366.000
		CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 26000304 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comites de vecinos de la comuna	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejaran 1 reunion (Socializacion del proyecto). De aproximadamente 60 personas	Número	1	80.000	80.000
		Entrega de refrigerios para socializacion	Número	98	5.000	490.000
		Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (12 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto	Hora	36	9.000	324.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 6 comites)				
	Refrigerios de capacitacion (6 comites x 12 personas) por 3 sesiones	Número	216	5.000	1.080.000
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (6 comites x 12 personas x 1 cartilla,	Número	72	12.000	864.000
	Diagnósticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevención poblacional y territorial. 1 por barrio (Barrios ciudadela del rio II, Lideres III, Villa Mercedes, Villa Luz, SUERTE 90)	Número	5	450.000	2.250.000
	Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participacion de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad y/o comité de vecinos, con el apoyo y aprobación de la Policía	Número	1	120.000	120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

27/jun/2018

	Comunitaria y Estación de Policía (Acta de Conformación)				
	Clausura	Número	1		-
	Alquiler de sonido basico con microfono por 4 horas.	Número	1	200.000	200.000
	Refrigerios clausura	Número	300	5.000	1.500.000
	Perifoneo del evento por 3 dias 2 horas diarias	Hora	6	35.000	210.000
	Silleteria para el evento	Número	300	2.500	750.000
	Auditorio	Número	1	200.000	200.000
	Animador o presentador por 4 horas	Hora	4	30.000	120.000
	SUBTOTAL				8.188.000
	Dotar e instalar equipos para el sistema de alerta - alarmas	EQUIPOS			
Instalación de alarmas y capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema funcionando(LAS ALARMAS DEBEN IR CONECTADAS AL COMANDO DE LA POLICIA) Las alarmas comunitarias cuenta con dos tecnologías de última generación GSM/GPRS y RF, permitiendo optimizar el uso del sistema. La tecnología GSM/GPRS nos permite usar la plataforma celular, para enviar mensajes de texto		Número	30	1.850.000	55.500.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		desde el equipo a los celulares de los usuarios y de forma paralela envía una señal de alarma al software de monitoreo que bien se podría encontrar en la central de la policía nacional y/o local, permitiendo brindar la ubicación exacta de dónde provino la señal entregando datos del usuario quien activó, con nombre, número de teléfono, dirección de la casa con un mapa de geo-ubicación.				
		SUBTOTAL				55.500.000
		TOTAL				67.054.000
		CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 26000611 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comites de vecinos del corregimiento de Montebello	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejará 1 reunión (Socializacion del proyecto). De aproximadamente 40 personas a las cuales se les dará refrigerios	Refrigerios	40	2.000	80.000
		Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (12 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde	Hora	18	2.000	36.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, DBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P10.F08	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

	especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 3 comites)				
	Refrigerios de capacitacion (3 comites x 12 personas) por 3 sesiones	Número	108	2.000	216.000
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (3 comites x 12 personas x 1 cartilla,	Número	36	12.000	432.000
	Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial. 1 por barrio o sector	Número	3	450.000	1.350.000
	Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participacion de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad y/o comité de vecinos, con el apoyo y aprobación	Número	1	120.000	120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, DBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		de la Policia Comunitaria y Estación de Policia (Acta de Conformación)				
		SUBTOTAL				2.234.000
	Dotar equipos para el sistema de alerta - alarmas para corregimiento de Montebello	Compra e Instalacion de alarmas y capacitacion en el manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema funcionando	Número	7	1.850.000	12.950.000
		SUBTOTAL				12.950.000
TOTAL						15.184.000
TOTAL						196.018.500
IVA 19%						37.243.515
TOTAL						233.262.015

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$\$233.262.015) incluido IVA, los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta el precio se pactó. El Contratista se obliga a ejecutar para la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, todas las actividades objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en el pliego de condiciones, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXPEDICION
360007658	31/12/2019

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de la facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Un primer pago por el 40% del valor del contrato, con base en el informe de avance del 40% de la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Un segundo pago por el 40% del valor del contrato, con base en el informe de avance del 80% de la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Un tercer pago por el 20% restante del valor del contrato, con base en el informe de avance del 100% de la ejecución del contrato, al momento de la liquidación del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá informar por escrito al Municipio de Santiago de Cali la entidad bancaria y el número de cuenta donde se depositaran los pagos del contrato, la cual debe estar activa y presentar certificación de la entidad bancaria donde conste dichas condiciones. Cada orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato con base en las respectivas actas de avance y terminación del contrato elaborada por el Supervisor y el Factura i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato
- ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- iii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iv) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
- v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia realizará los pagos parciales mensuales, previa presentación de la facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Catastro y Tesorería.

El contratista deberá informar por escrito al Municipio de Santiago de Cali la entidad bancaria y el número de cuenta donde se depositarán los pagos del contrato, la cual debe estar activa y presentar certificación de la entidad bancaria donde conste dicha condiciones. Cada orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato con base en las respectivas actas de avance y terminación del contrato elaborada por el Supervisor y el Contratista.

Todo pago a que se obliga La Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

ESTAMPILLAS	%
Pro-Cultura	1,0
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Análisis del Sector, aviso, estudios previos, pliegos definitivos, Resolución de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia respuesta oportuna a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. En todo caso deberá estar suscripta el acta de inicio del supervisor o interventor si aplica.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula Tercera del presente Contrato. 7.2 Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractual

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Instalar los bienes objeto del contrato en el lugar que se defina en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

el momento de la entrega en coordinación con el supervisor del contrato, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.9. Entregar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.10 Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en un término de dos (2) días hábiles. 8.11. Dar a conocer al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.12. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, certificado de importación, manifiesto aduanero, en el momento de la entrega. 8.14. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.15. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.17. Efectuar la Instalación, configuración, capacitación y la puesta en funcionamiento los elementos tecnológicos en el lugar que se determine en el momento de la entrega 8.18 Suministrar la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. 8.19. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02. 8.21 Constituir a nombre del Municipio de Santiago de Cali —Secretaria de Seguridad y justicia suscripción de las garantías citadas en el presente pliego de condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.2. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Seguridad y Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS. 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas técnicas aplicables. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo de 48 horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 14.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, 10%, por cada día calendario de retraso. 14.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del 10%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 14.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del INTERVENTOR/SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 10%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) %. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (10%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres años mas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

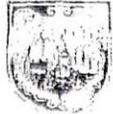
(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)			
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a adquirir	10%	Por la duración del contrato y 2 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por danos a terceros	200 smmlv	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaria de Seguridad y Justicia. El Contratista debe presentar dentro del primer día hábil siguiente a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

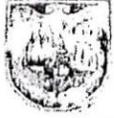
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santiago de - Cali Secretaria de Seguridad y Justicia Nombre: Andrés Villamizar Pachón Cargo: Secretario de Seguridad y Justicia Dirección: Cam Teléfono: 6602310 Correo electrónico: contratacionesseguridadyjusticia@cali.gov.co	INGENIERÍA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A S Nombre LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ Cargo Representante Legal Dirección calle 36 # 8 -60 Teléfono: 3175730918 Correo electrónico: ingdetecsas@gmail.com
--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaria de Seguridad y Justicia, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía N°. 4161.010.32.1.302, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Anexo técnico 24.5 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal-

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula decima sexta y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

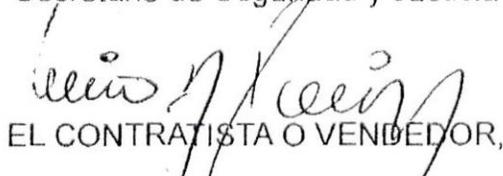
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los *veintiseis* (26) días del mes de 2019.

EL CONTRATANTE



ANDRES VILLAMIZAR PACHON
 Secretario de Seguridad y Justicia



EL CONTRATISTA O VENDEDOR,

LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ
 Representante Legal

INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S
 Nit 900929448-9

Elaboro: Liliana Zapata Galeano - Abogada Contratista
 Reviso: Diana Patricia Cadavid Tabón- Jefe Unidad de apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

